

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL DURANTE EL CURSO 2019/2020.

La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (B.O.J.A. nº.: 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, y conforme a la competencia atribuida en el artículo 15 de dicha Orden, atendiendo a la convocatoria que para el curso escolar 2019/2020 realiza la Resolución de 5 de agosto de 2019 (B.O.J.A. nº.: 167, de 30 de agosto de 2019), la Comisión Evaluadora Provincial constituida en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de Granada,

ACUERDA:

PRIMERO.- Hacer pública la relación adjunta de las Entidades sin ánimo de lucro que han concurrido a la convocatoria, con la puntuación obtenida y orden de prioridad que se les ha asignado, y que se proponen para la concesión y denegación de subvenciones por los motivos que se expresan.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles, de acuerdo con la Resolución de 20 de septiembre de 2019, BOJA 190 del 2 de octubre de 2019, por el que se aplica la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios y en la página web de esta Delegación Territorial, para que las Entidades mencionadas en la presente Propuesta Provisional como beneficiarias y suplentes y excluidas, puedan formular alegaciones, renunciaciones y reformulaciones de los proyectos y presupuestos a la vista de los importes fijados en la concesión de las ayudas.

Este trámite deberá cumplimentarse utilizando el modelo de la convocatoria: Anexo II.

TERCERO.- Requerir a las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias provisionalmente para que, además del formulario - Anexo II, y lo establecido en el cuadro resumen de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención, aporten la documentación acreditativa según lo estipulado por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de la Consejería de Educación:

- Proyecto de actividades: Título, descripción breve, autores y profesionales que ejecutarán el mismo, fecha de inicio y finalización.
- Descripción del Proyecto e indicación de las condiciones que lo motivan,

DILIGENCIA: Por la que se hace constar que en el día de la fecha se expone en el tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial la presente Resolución Granada.a 31 OCT. 2019

Código Seguro de Verificación: tFc2eAD2HVQPCTXHLASY6M2JVBFNWU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	31/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eAD2HVQPCTXHLASY6M2JVBFNWU	PÁGINA	1/3



**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS PARA EL DESARROLLO
DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL.
CURSO 2019/2020**

Nº	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PROPUESTA PROVISIONAL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
1	OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL (HIJAS DE LA CARIDAD)	84'33	4.500'00 €
2	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	83'66	4.351'78 €
3	ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA. CODENAF	83'33	3.500'00 €
4	FEDERACIÓN FAKALI. MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	83'00	3.000'00 €
5	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES.	81'33	3.000'00 €
6	ASOCIACIÓN ASPAS	69'33	2.500'00 €
		Total:	20.851'78 €

**ENTIDADES EXCLUIDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS
A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL.
CURSO 2019/2020**

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CAUSA	FUNDAMENTO JURÍDICO
ASOCIACIÓN LOS PRIMEROS	No presentar subsanación	ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía Artº.- 13. Subsanación de solicitudes. Punto 3º. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

Código Seguro de Verificación: tFc2eAD2HVQPCTXHLASY6M2JVBFNWU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	31/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eAD2HVQPCTXHLASY6M2JVBFNWU	PÁGINA	3/3

